

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
 FISCALIZACION Y CONTROL

Partida : 19
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.909.926
07		INGRESOS DE OPERACION	01	354.348
09		APORTE FISCAL		2.555.578
	01	Libre		2.555.578
		GASTOS		2.909.926
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.207.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	611.306
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90.969
	04	Mobiliario y Otros		54.657
	06	Equipos Informáticos		36.312

GLOSAS :

01 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto Supremo de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

02 Incluye :

- | | | |
|---|---|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | : | 57 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación | | |
| b) Horas Extraordinarias año | : | 10 |
| - Miles de \$ | | |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | : | 50.598 |
| - Miles de \$ | | |
| d) Convenios con personas naturales | : | 1.988.187 |
| - Miles de \$ | | |
| La contratación de 90 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | | |

03 Incluye :

- | | | |
|--|---|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | : | 10.401 |
| - Miles de \$ | | |